

ANEXO III

REMUNERACIÓN DE LA GENERACIÓN HABILITADA HIDROELÉCTRICA Y A PARTIR DE OTRAS FUENTES DE ENERGÍA

1. REMUNERACIÓN GENERACIÓN HIDROELÉCTRICA

La remuneración a los Generadores Habilitados Hidráulicos (GHH) se compone de un pago por potencia disponible mensual y otro por energía generada y operada.

Se define por generadores habilitados a todos aquellos que no poseen contratos en el Mercado a Término en cualquiera de sus modalidades.

La remuneración de la disponibilidad de potencia se asocia a la Disponibilidad Real de Potencia (DRP) por un Precio Base de Potencia (PrecBasePot) para las centrales hidroeléctricas en función de su potencia instalada.

La remuneración por energía se define como la suma de dos componentes: uno en función de la Energía Generada y otro vinculado a la Energía Operada (asociada a la potencia Rotante en cada hora).

El volumen horario de la Energía Operada deberá corresponderse con el despacho óptimo para el cumplimiento de la energía y reservas asignadas. La remuneración por energía del generador se define en su nodo.

2. PRECIO BASE DE LA POTENCIA HIDRÁULICA

Se define el Precio Base de la Potencia para los generadores hidroeléctricos (PrecBasePot), según su potencia instalada y conforme lo que se establece en el cuadro siguiente:

ESCALA HIDRO	PrecBasePot [U\$S/MW-mes]
Unidades HI Grandes con Potencia $P > 300$ MW	3.000
Unidades HI Medias con Potencia $P > 120$ y ≤ 300 MW	4.000
Unidades HI Chicas con Potencia $P > 50$ y ≤ 120 MW	5.500
Unidades HI Renovable con Potencia $P \leq 50$ MW	9.000
Unidades bombeo HB Grandes con Potencia $P > 300$ MW	1.500
Unidades bombeo HB Medias con Potencia $P > 120$ y ≤ 300 MW	2.500

En el caso de las centrales hidroeléctricas (HI) que tengan a su cargo la operación y mantenimiento de estructuras de control en el curso del río, como derivadores o embalses compensadores y que no tengan una central hidroeléctrica asociada, se debe aplicar, para la remuneración de la potencia de la central de cabecera, un coeficiente de mayoración de 1,20.

3. REMUNERACIÓN POR DISPONIBILIDAD DE POTENCIA

3.1. Disponibilidad Real de Potencia (DRP)

La Disponibilidad Real de Potencia (DRP) es la disponibilidad media mensual correspondiente al mes “m” de cada máquina generadora “g” que no se encuentre bajo Mantenimientos Programados y Acordados y que se calculará para los Generadores Habilitados Hidroeléctricos (GHH) en función de la disponibilidad real media mensual determinada en forma independiente del nivel real del embalse o de los aportes y erogaciones. La aplicación en los cálculos para el mes “m” se realiza tomando los valores registrados en el mes.

En el caso de las centrales hidroeléctricas de bombeo [HB], se debe considerar, para la evaluación de su disponibilidad, tanto la correspondiente a su operación como turbina en todas las horas del período, como su disponibilidad como bomba en todas las horas del período.

3.2. Remuneración de la Disponibilidad de Potencia

La remuneración se realiza con la Disponibilidad Real de Potencia (DRP) media del mes valorizada al precio PrecBasePot [\$/MW-mes] según lo establecido en el Punto 2 de este ANEXO.

La disponibilidad se determina descontando la potencia indisponible Forzada y por Mantenimientos Programados o Acordados.

$$\mathbf{REM\ PBASE\ [$/mes] = PrecBasePot * DPR\ [MW] * kFM}$$

Siendo:

kFM = horas del mes fuera mantenimiento acordado dividido las horas del mes.

4. REMUNERACIÓN POR ENERGÍA GENERADA Y OPERADA

La Remuneración por Energía se compone de dos conceptos: Energía Generada y Energía Operada que se adicionan y remuneran como se indica más abajo.

La Remuneración por energía del Generador se define en su nodo.

4.1. Remuneración Energía Generada

Para la generación de origen hidráulico, se reconocerá en cada hora el precio por energía generada de 3,5 U\$/MWh.

4.2. Remuneración Energía Operada

Los generadores recibirán una remuneración mensual por la Energía Operada, representada por la integración de las potencias horarias en el período, valorizada a 1,4 U\$\$/MWh.

El volumen horario de la Energía Operada deberá corresponderse con el despacho óptimo para el cumplimiento de la energía y reservas asignadas.

4.3. Centrales de Bombeo funcionando como compensador sincrónico

Para las Centrales de Bombeo funcionando como compensador sincrónico se reconocerá 1,0 U\$\$/MVAh por los MVAh intercambiados con la red en las horas que sea requerido.

5. REMUNERACIÓN OTRAS TECNOLOGÍAS DE GENERACIÓN

La remuneración de la energía generada por Centrales de Generación Habilitadas que funcionan a partir de fuentes energéticas no convencionales (GHR) que se identifican como tipo Eólicos, Solar Fotovoltaico, Biomasa, Biogás, Biogás de RSU pertenecientes a Agentes Generadores alcanzados por lo definido en el Artículo N°1 de la presente Resolución, recibirán por su energía generada exclusivamente lo indicado en el presente Punto.

5.1. Precio por la Energía Generada No Convencional (PENC)

La energía generada por Centrales de Generación que funcionan a partir de fuentes energéticas no convencionales (GHR) se le reconocerá por su energía generada un Precio de Energía No Convencional (PENC) establecido en 28 U\$\$/MWh:

5.2. Remuneración de la Energía Generada No Convencional

La Remuneración de la Energía Generada No Convencional Mensual se obtiene por la integración horaria en el mes de la Energía Generada por el generador “g” en cada hora “h” [EGen_{gh}] por el Precio de Energía No Convencional (PENC) en esa hora.

$$\text{REM ENC (\$/mes)} = \sum_{h.\text{mes}} (\text{PENC} * \text{EGen}_{gh})$$

Siendo:

PENC: Es el Precio de Energía No Convencional (PENC) definido en el Punto 5.1 del presente Anexo.

La generación proveniente de Generación que funcionan a partir de fuentes energéticas no convencionales y que se encuentren en proceso previo a la Habilitación Comercial, recibirá el 50% de la remuneración indicada hasta alcanzar la habilitación referida.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Anexo III - REMUNERACIÓN DE LA GENERACIÓN HABILITADA HIDROELÉCTRICA
Y A PARTIR DE OTRAS FUENTES DE E
NERGÍA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.